DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18123
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2022ER16658 Y 2022ER16660

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ANGELA TATIANA GALINDO Y GERSON FERNANDO GALINDO (comunidad)
CAT	06	MÓVIL:	Cont.	
FECHA:	14 de septiembre de 2022	HORA:	9:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	74°04'36"W 4°33'45"N	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 100083.63 Y: 96296.81
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Triangulo	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	95 m²
UPZ:	32 – San Blas	POBLACIÓN ATENDIDA:	6
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	FAMILIAS 2 ADULTOS 4 MENORES 2	
CHIP:		PREDIOS EVALUADOS	2
AREA INSPECCIONADA	95 m2	DOCUMENTO REMISORIO	CR-45289

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

La ocupación evaluada en el presente informe, no cuenta con nomenclatura oficial por lo tanto se utilizarán las siguientes coordenadas aproximadas para identificar la ocupación 74°04'36"W 4°33'45"N (o X: 100083.63 Y: 96296.81)

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

La ocupación evaluada se localiza dentro de un predio de mayor extensión identificado con la dirección Carrera 16 Este No. 25 – 15 Sur, en el sector catastral El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, presentan categorización de amenaza media por movimientos en masa, respectivamente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector donde se localiza la ocupación evaluada se encontró que para los predios aledaños el IDIGER emitió los conceptos técnicos de riesgo por movimientos en masa CT-7998 (2015) y sus adendas CT-8226 (2017), CT-8885 (2021), dirigidos al programa de legalización y regularización de barrios; De acuerdo a estos conceptos los predios aledaños se encuentran en amenaza Alta y riesgo Alto No Mitigable por movimientos en masa, por lo cual fueron recomendados al Programa de Reasentamiento de familias localizadas en zonas de Alto Riesgo no Mitigable. En la actualidad los predios P1, P2 y P3 se encuentra incluido en los Suelos de Protección por Riesgo según el Decreto 555 de 2021 (Plan de ordenamiento Territorial Vigente). (Ver figura 1)

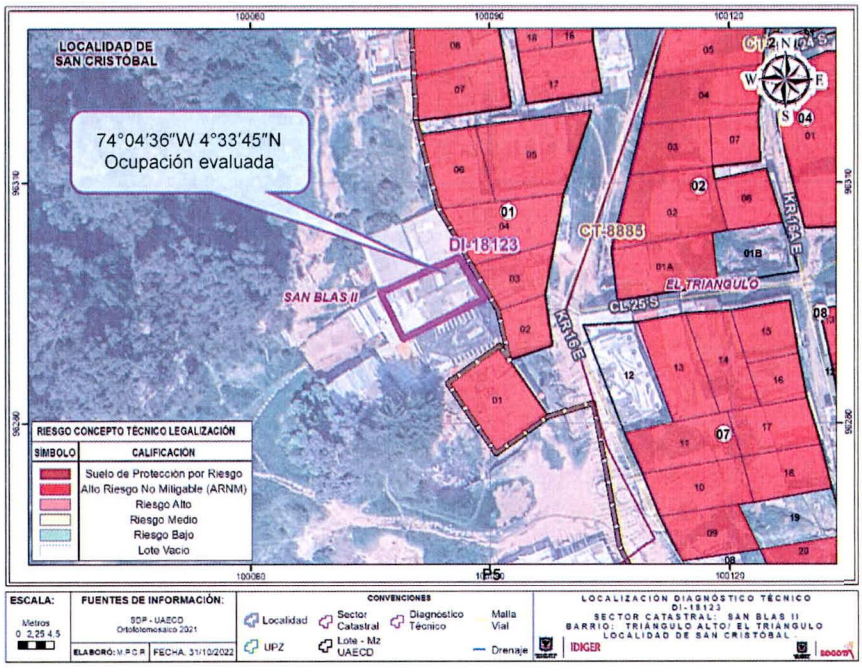


Figura 1. Localización de la ocupación evaluada y el mapa de Riesgo por movimientos en masa según el concepto CT-8885

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de octubre de 2022 a la ocupación localizada en las coordenadas aproximadas 74°04'36"W 4°33'45"N en el sector Catastral El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

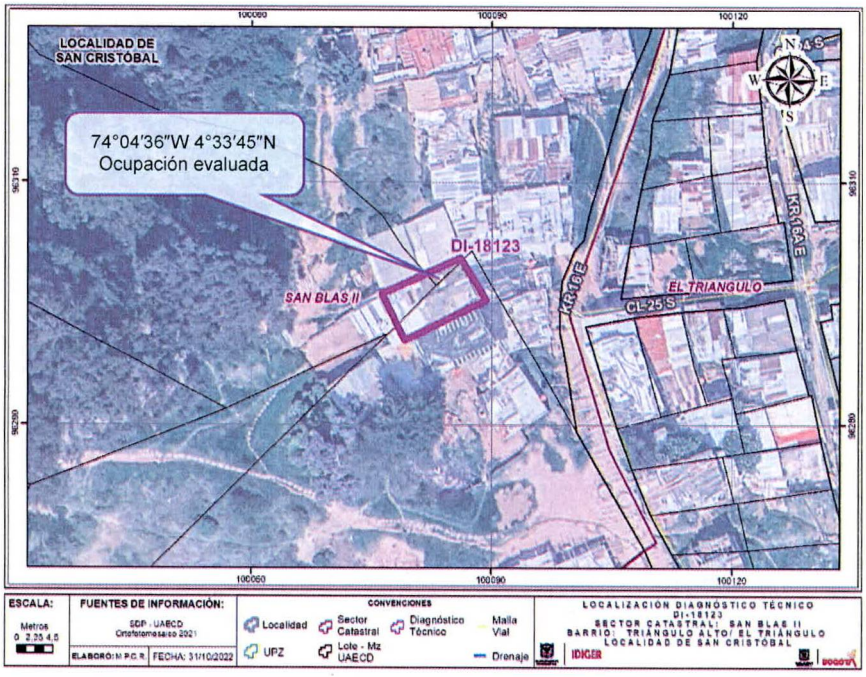


Figura 2. Localización de la ocupación evaluada en sector Catastral El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

La ocupación objeto de la inspección visual se localiza en un sector de pendiente moderada en donde se aprecia un inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y aguas residuales, en la cual se observan taludes de corte y relleno sin medidas de protección y/o estabilización, implementados para el emplazamiento de las viviendas. En la actualidad no se encuentra consolidado urbanísticamente con vías y senderos de acceso en suelo natural; las viviendas emplazadas en este sector corresponden a ocupaciones de un nivel, construidas principalmente en material de recuperación, algunas de las cuales presentan cimentación palafítica.

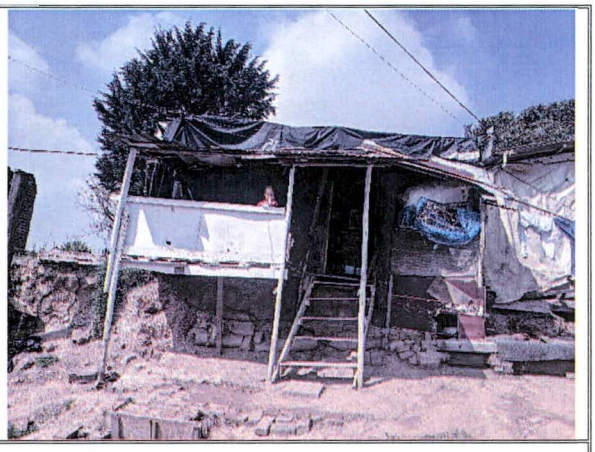
Esta ocupación corresponde a una vivienda en material de recuperación con pisos en madera y cubierta liviana con tejas de zinc y entramado de madera, hacia la parte posterior la vivienda esta se apoya sobre elementos de madera de hasta 2 metros de altura, adaptándose a la topografía del terreno. Durante la inspección se observa un desnivel en el piso del área de la bolirana y baño de la bolirana, sin embargo, no se observan daños significativos en los elementos que conforman la vivienda que comprometan la estabilidad y habitabilidad de esta.

De acuerdo a la información brindada por las personas que acompañan la visita esta vivienda es habitada por dos familias la de la señora Angela Tatiana Galindo y Gerson Fernando Galindo, sin embargo, en la vivienda solo se identifica una cocina.

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde localiza la ocupación evaluada.



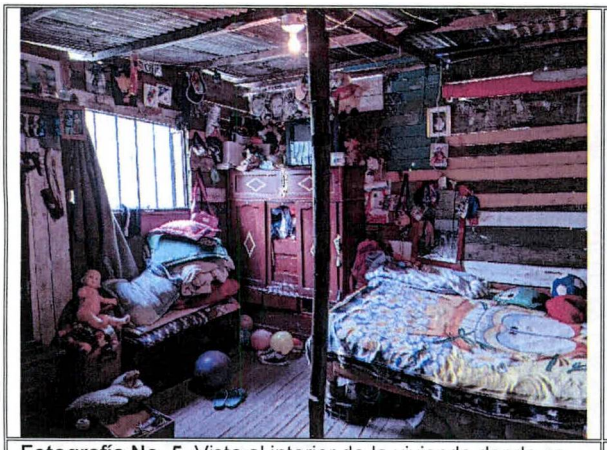
Fotografía No. 2. Vista de la vivienda evaluado.



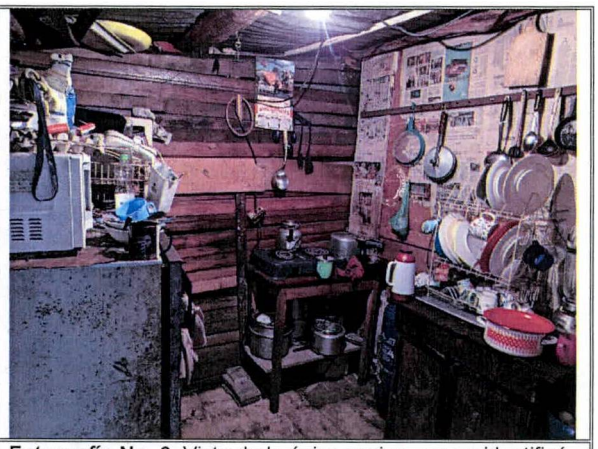
Fotografía No. 3. Vista de la parte posterior de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 4. Vista del desnivel en el piso en el área de la bolirana y baño de la bolirana en la vivienda evaluada.



Fotografía No. 5. Vista al interior de la vivienda donde no se observan daños en los elementos que la conforman.



Fotografía No. 6. Vista de la única cocina que se identificó en la vivienda evaluada.

10. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas y falta de medidas de protección y/o contención, así como un adecuado sistema de manejo de aguas escorrentía superficial y subsuperficial

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	74°04'36"W 4°33'45"N	Angela Tatiana Galindo	Material de recuperación	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños evidenciados en la vivienda

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la ocupación localizada en las coordenadas aproximadas 74°04'36"W 4°33'45"N en el sector Catastral El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la ocupación localizada en las coordenadas aproximadas 74°04'36"W 4°33'45"N en el sector Catastral El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio que represente un riesgo inminente, de acuerdo con la inspección visual realizada; sin embargo, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la ocupación localizada en las coordenadas aproximadas 74°04'36"W 4°33'45"N en el sector Catastral El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición de vivienda, según corresponda teniendo en cuenta que la vivienda emplazada en el predio al parecer corresponde a una nueva ocupación sobre un predio cuyo proceso de reasentamiento finalizo. Estas entidades a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital a la secretaria Distrital de Hábitat y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

- Dado que la ocupación localizada en las coordenadas aproximadas 74°04'36"W 4°33'45"N en el sector Catastral El Triángulo de la Localidad de San Cristóbal, se ubican dentro del polígono de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, se da traslado a la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA, con el fin de que determine y dé a conocer, directamente a los responsables de los predios, las restricciones o condicionamientos para el uso y/o desarrollo.

- Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático